

Ingresos Brutos – Córdoba y Tucumán

**Ingresos Brutos sobre acreditaciones en cuentas bancarias por Rescate de FCI.**

Córdoba (Decreto 1290/2019) y Tucumán (Resolución General DGR 4/2020).

La Sociedad Depositaria aplicará una retención de IIBB sobre el rescate de FCI que realicen los cuotapartistas Personas Jurídicas

(para ambas provincias) y a los cuotapartistas Personas Físicas para el caso de Córdoba, que se encuentren en el padrón mensual de los mencionados entes provinciales de acuerdo a las alícuotas previstas en los citados decretos.